



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-652-24

VISTO: el dictado de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N.º 215/2024 por medio de la cual aprueba la “Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad”, y

CONSIDERANDO:

Que la referida guía fue elaborada por la Mesa de Trabajo creada por la Resolución N.º SC 1079/23 e integrada, entre otros, por la Dra. Ana Carolina Santi, en representación de este Ministerio Público.

Que el citado instrumento contiene pautas y reglas de conductas recomendables para orientar la actuación de la totalidad de los operadores judiciales a los fines de garantizar la tutela efectiva de las personas con discapacidad y su acceso sustancial, de calidad y sobre bases igualitarias a la justicia, para asegurar el reconocimiento y pleno goce del ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Que en ese sentido procura impulsar la eliminación de las barreras, asimetrías e inequidades a través del empleo de un trato digno, respetuoso, considerado y no discriminatorio, así como la adopción de medidas alternativas, los ajustes razonables de procedimiento y simplificación de prácticas que sean necesarios y razonables en cada caso, dependiendo de la concreta situación y los diversos grados de independencia y autonomía de las personas con discapacidad intervinientes.

Que, a través de las Resoluciones PG N.º 876/21 y PG N.º 1658/23, se encomendó al Centro de Capacitación de la Procuración General la elaboración de un plan permanente de capacitación en materia de discapacidad, con un enfoque basado en los derechos humanos, destinado a todas las personas que integran el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho plan de capacitación incluye tanto cursos obligatorios como no obligatorios, cuyo objetivo es promover el conocimiento, la orientación, la información, la sensibilización, la

toma de conciencia y la promoción de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

Que atento la relevancia que tiene la aplicación de dicho documento en el ámbito de las dependencias propias de este Ministerio Público resulta adecuado adherir a la Resolución SC N.º 215/2024.

Que en torno a las disposiciones que contiene la referida Guía, deberá darse intervención a las áreas competentes de esta Procuración General a los fines de su implementación.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; 1, 2 y 20 primer párrafo de la ley 14442 y Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a la Resolución N.º 215/2024 dictada por la Suprema Corte de Justicia, por medio de la cual aprueba la “Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad”.

Artículo 2º: Dar intervención a la Subsecretaría de Informática a fin de que analice la viabilidad de las adecuaciones de alerta temprana y ajustes funcionales que prevé la guía; y al Departamento de Arquitectura e Infraestructura con el objeto de confeccionar un plan de trabajo respecto de las obras necesarias para permitir el acceso, desplazamiento efectivo y libre circulación de las personas con discapacidad por las dependencias de este Ministerio Público.

Artículo 3º: Solicitar al Centro de Capacitación de la Procuración General la continuación del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-652-24

plan de capacitación en materia de discapacidad con un enfoque en derechos humanos.

Artículo 4°: Encomendar al Centro de Capacitación de la Procuración General la inclusión, dentro de su plan de capacitación, del contenido y los lineamientos de la Guía de Buenas Prácticas, una vez que la misma haya sido efectivamente implementada.

Artículo 5°: Regístrese y comuníquese.

